

ORDENANZA NO. 3354

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE MESQUITE, TEXAS, CANCELANDO LA ELECCION PROGRAMADA A LLEVARSE A CABO EL DIA 6 DE MAYO DE 2000, CON EL PROPOSITO DE ELEGIR A MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LOS PUESTOS 3, 4 Y 5; DECLARANDO COMO ELEGIDOS PARA SERVIR AL CARGO PUBLICO A CADA UNO DE LOS CANDIDATOS SIN OPOSICION; ORDENANDO LA PUBLICACION DE ESTA ORDENANZA EN EL AYUNTAMIENTO Y EN EL CENTRO MUNICIPAL Y EL DIA DE LA ELECCION, EN CADA UNO DE LOS LUGARES DE VOTACION; Y PROVEYENDO UNA CLAUSULA DE SEPARACION.

Que, la Resolución No. 03-2000, adoptada por el Concejo Municipal el 7 de febrero de 2000, convocó elección a ser llevada a cabo el día 6 de mayo de 2000, con el propósito de elegir a los miembros del Concejo para los puestos 3, 4, y 5.; y

Que, la elección es para los oficiales de la Ciudad cuyos votos no oficiales pueden ser contados únicamente para los nombres que aparecen en una lista de candidatos no oficiales y en la cual cada candidato cuyo nombre vaya a aparecer en la papeleta no cuente con oposición, y que ninguna proposición deberá aparecer en la papeleta; y

Que, las fechas de plazo para registrarse en la papeleta y las fechas de declaración de candidatura no oficial hayan pasado; y

Que, el Concejo Municipal haya recibido de parte de la Secretaria de la Ciudad una certificación por escrito que constituya que cada candidato no cuenta con oposición para la elección; y

Que, en estas circunstancias, el Capítulo 2, Subcapítulo C del Código de Electoral de Texas, autoriza al cuerpo gobernante a declarar a cada candidato sin oposición electo para servir al cargo público y cancela la elección evitando acarrear los gastos relacionados con la misma y así ahorrado fondos públicos.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MESQUITE, TEXAS DISPONE LO SIGUIENTE:

SECCION 1. Que la elección general con el propósito de elegir a los miembros del Concejo para los puestos 3, 4, y 5, convocada a ser llevada a cabo en la fecha del día 6 de mayo de 2000, por este medio queda cancelada.

SECCION 2. Que los siguientes candidatos, los cuales no cuentan con oposición para la elección general del 6 de mayo de 2000, por este medio quedan declarados para servir al cargo público y se les deberá entregar certificados de elección:

Miembro del Concejo, Puesto 3	Steve Alexander
Miembro del Concejo, Puesto 4	David Paschall
Miembro del Concejo, Puesto 5	James Folks

SECCION 3. Que la Secretaria de la Ciudad deberá publicar una copia de esta ordenanza en el Ayuntamiento y en el Centro Municipal, y el día de la elección, deberá publicar una copia en cada uno de los lugares que hubieran sido utilizados para la votación.

SECCION 4. Que si alguna palabra, oración, cláusula, párrafo o provisión de esta ordenanza sea considerada inválida o inconstitucional, el resto de las provisiones de esta ordenanza deberán permanecer en efecto y válidas por completo.

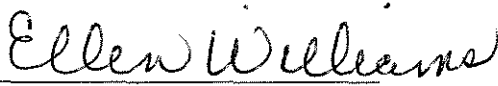
SECCION 5. Que esta ordenanza deberá tomar vigencia de inmediato desde y después de la fecha de su aprobación.

DEBIDAMENTE DICTADA Y APROBADA por el Concejo Municipal de la Ciudad de Mesquite, Texas, el día 3 de abril de 2000.



Mike Anderson
Alcalde

ATESTIGUADA:



Ellen Williams
Secretaria de la Ciudad

APROBADA:



B.J. Smith
Abogado de la Ciudad